

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 176 de fecha 08 de marzo de 2013, que aprueba las Bases Administrativas Ejecución de Obras, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N° 38-2013: "Construcción Centro Comunitario Pueblo Nuevo, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 272 de fecha 22 de abril de 2013, que acepta la oferta de la Empresa Constructora Jofrec Ltda., para la "Construcción Centro Comunitario Pueblo Nuevo, Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.509 de fecha 29 de mayo de 2013, que aprueba Contrato Mediante escritura pública de fecha 17 de mayo de 2013.

4.- La Boleta de Garantía N° 30 de fecha 14 de enero de 2015, del Banco Santander, por la suma de \$10.783.524.- tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la Empresa Constructora Jofrec Ltda., con vencimiento al 23 de marzo de 2015, de la Propuesta Pública N° 38-2013, ID 1658-230 LP13, en reemplazo de la Boleta N° 47 de fecha 08 de mayo de 2013, por la suma de \$ 10.783.524.-, con vencimiento al 11 de enero de 2015.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 del 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "por orden del Sr. Alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas".

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Devuélvase a la Empresa Constructora Jofec Ltda., la siguiente Boleta de Garantía tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato de la Propuesta Pública N° 38--2013 ID 1658-230 - LP13, "Construcción Centro Comunitario Pueblo, Temuco", por reemplazo de ésta, según lo señalado en Vistos N°4 del presente decreto.

Boleta N° 47 de fecha 08 de mayo de enero de 2013, del Banco Santander, por la suma de \$ 10.783.524.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MBR/IDC

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Tesorería
- Depto. Ejecución de Obras (I. del Canto).
- Contratista
- Of. de Partes.



"por orden del alcalde"  
**PABLO VERA BRAM**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

